INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA

31 DE OCTUBRE DE 2022

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto que se describe más adelante.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA SIES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

ALCANCE: solo aplica en caso de que en el estudio previo se haya establecido un alcance para el objeto.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El proyecto se llevará a cabo en zona urbana del Municipio de Girardota en la zona que se detallan en los estudios previos.

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 03 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM). Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe. Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de **La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM"** estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "*Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:*

1. *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (Subrayado por fuera del texto original) (...)".*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: *"consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".*

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - GIRACOM.

Los contratos que celebre GIRACOM, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

GIRACOM desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."* (Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación Pública de Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM).

En este sentido, dispone el Artículo 2° del Manual lo siguiente: "*Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos o convenios que GIRACOM celebre para la realización de su objeto social, bien sean actuando como contratantes o como contratistas. En el primer caso (contratante) se sujetará a las reglas del presente Manual, en el segundo caso (contratista) se sujetará a las reglas fijadas en la negociación entre las partes. Se advierte que este Manual no será aplicable para las relaciones laborales de carácter privado ni público.*".

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4 . MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado a la presente necesidad, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($549.997.172),

El procedimiento aplicable en la selección del contratista será a través de la **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA,** de conformidad con la disposición del artículo 30 del Manual de Contratación que establece:

"La Solicitud Privada de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500SMLMV) y hasta cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan."

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA.

El trámite de selección a través de Invitación Privada de Oferta, se efectúa dando cumplimiento estricto a lo dispuesto por el artículo 30 del Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM):

2.1. SOPORTE Y FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

La empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", de conformidad con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos 01 de agosto de 2022 con el Municipio de Girardota, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA MODERNIZACIÓN**

DEL CENTRO DE MONITOREO Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA SIES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

Para la adquisición de los compromisos objeto de la presente invitación, empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", debió emitir el CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, número 237 del 31 de octubre de 2022, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.008.308.033.10.22 denominado contrato 033- CONSTRUCC Y ADEC INFRAESTRUCTURA FISICA CENTRO MONITOREO

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	31 de octubre de 2022	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Presentación de observaciones a los Términos y Condicione	31 de octubre de 2022	Únicamente en el correo electrónico: contratacion@giracom.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	31 de octubre de 2022 hasta las 2 pm	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Plazo para expedir Adendas: máximo un (1) día hábil antes del cierre.	31 de octubre de 2022 hasta las 4 pm	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de esta etapa del proceso:	01 de noviembre de 2022 hasta las 2:00 pm.	De forma física en las Instalaciones de GIRACOM, ubicada en edificio bolivar carrera 14 n 7-21
Apertura de oferta (acta de cierre y apertura de ofertas).	01 de noviembre de 2022 hasta las 4:00 pm.	De forma física en las Instalaciones de GIRACOM, ubicada en edificio bolivar carrera 14 n 7-21
Publicación del informe de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en la	02 de noviembre de 2022 hasta las 10:00 am	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co

invitación pública de oferta.		
Observaciones al informe de verificación.	02 de noviembre de 2022 hasta las 12:00 m	Únicamente en el correo electrónico: contratacion@giracom.com.co
Respuesta a observaciones al informe de verificación.	02 de noviembre de 2022 hasta las 2:00 pm	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Publicación resolución de adjudicación.	02 de noviembre de 2022 hasta las 4:00 pm	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Legalización de contrato.	Un día hábil siguiente a la adjudicación	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia deberá ser dirigida a la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, únicamente a la dirección Carrera 14 No. 7 – 21 Girardota, Antioquia y al correo electrónico contratacion@giracom.com.co; las observaciones que no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta pues no estarán en la oportunidad debida para su respuesta. No obstante, se dará respuesta en los términos estipulados para el derecho de petición como observación extemporánea.

NOTA: A fin de garantizar la entrega oportuna de los correos enviados a **contratacion@giracom.com.co** el interesado debe verificar que los dominios y las direcciones IP públicas no se encuentren en DNSBL (listas negras).

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA. La Empresa Industrial y Comercial del Estado – GIRACOM, podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

2.4. PLAZO DE EJECUCION: El presente proceso de selección en caso de ser adjudicado tendrá un plazo a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2022.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial asignado a la presente necesidad, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($549.997.172),

2.6. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($549.997.172), los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

El valor del contrato será por pagos por actas parciales de obra, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato y los ítems de obra desarrollados, una vez el contratista garantice su correcta ejecución y estas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato de obra. En ningún caso, la última acta debe ser inferior al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

2.8. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Una vez adjudicado el contrato, GIRACOM mediante seguimiento al proceso que se genera desde la interventoría contratada, tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. La interventoría ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en las condiciones de la invitación.

El interventor podrá, en cualquier momento. Ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o ampliación del plazo.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

El Artículo 37º del Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de la entidad) la LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS consagra lo siguiente:

"Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)". (Subrayado por fuera del texto original).

2.12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 38º del Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", se establece que: "SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS". Sin perjuicio que la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión de proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente".

2.13. TÉRMINOS QUE RIGEN LA INVITACIÓN PRIVADA:

De conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", se parte de lo siguiente:

A. *E deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico*
B. *Las ofertas deben constatar por escrito o medio electrónico.*
C. *La evaluación y adjudicación por parte del comité de evaluación, la cual se publicará en la página web de la entidad*

2.14 GASTOS E IMPUESTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes ***(Reteica, Estampilla Pro- Anciano Adulto Mayor y Pro- Cultura)***; así mismo, la contribución especial establecida en el estatuto tributario de Girardota.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social. Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato. Será por cuenta del contratista el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

CAPITULO III

NORMATIVA APLICABLE Y ALCANCE

INVITACIÓN A VEEDURÍAS Y DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROYECTO.

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

3.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO Nº 10 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas tipificadas en la Ley 599 de 2000:

Artículo 405 Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá

en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 Código Penal. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años. El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Los artículos 405 y 406 del Código Penal, fueron Modificados por Artículo 33 de la Ley 1474 de 2011, Circunstancias de agravación punitiva, por lo cual les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad, cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.

Artículo 407 Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 Código Penal. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Artículo 244 Código Penal. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002 El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier

utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos contra la administración pública en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

3.3 ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Oferentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado pacto:

3.3.1 Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

3.3.2 Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Girardota.

3.3.3 Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.

3.3.4 Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.3.5 Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.

3.3.6 Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.3.7 Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.3.8 Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

3.3.9 Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

3.3.10 Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

3.3.11 Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

3.3.12 Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.3.13 Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.

3.3.14 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

3.3.15 Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

3.3.16 Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

3.3.17 Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.

3.5. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

3.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El Municipio es el escenario propicio para cumplir los deberes que le han sido asignados al Estado consagrados en la Constitución de 1991; donde su fin último es la satisfacción de las demandas básicas de la población, de tal manera que, se alcance un desarrollo permanente y sostenido; y así poder medir la eficiencia, la efectividad, eficacia y la equidad de las políticas públicas, dadas en términos de la calidad de vida de la población y razonablemente satisfacer las necesidades básicas que requiere cada comunidad.

La estructura urbana del Municipio de Girardota obedece a gran número de sectores: residenciales, comerciales, educativos, recreativos y empresariales desvinculados o desarticulados entre sí; ello unido al déficit de vías urbanas, al acelerado crecimiento del parque automotor (motos y vehículos), al déficit de andenes y al inadecuado uso de las vías, llevan a que el peatón esté en constante riesgo en su movilidad, transitabilidad y desplazamientos diarios.

La infraestructura vial es de gran importancia para el desarrollo económico y social del territorio, el estado de las mismas impacta sobre el sistema de transporte, así como en diferentes actividades que desarrolla la población, por lo que requieren especial atención por parte de la Administración Municipal.

El cruce de las vías de acceso y salida vehicular del municipio de Girardota, con el sector del Cristo y La Barranca, es un paso de alto flujo peatonal para el ingreso a varios sectores y a las empresas asentadas cerca a los mismos, con alta congestión vehicular y riesgo para el tránsito peatonal de la población que se desplaza por este sitio; es por ello que en aras de garantizar seguridad en la movilidad peatonal, se busca brindar una solución adecuada para disminuir el riesgo de accidentalidad que actualmente se está presentando para los habitantes y personas que laboran por el lugar, mediante la construcción de un puente peatonal que atraviese las vías y permita la conectividad de dichos sectores.

Es por esto, que **según lo definido en el Plan de Desarrollo Territorial Girardota 2020 - 2023**, en el **eje estratégico ¡AHORA SÍ! TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD,**

CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA, **Sector Paz, Justicia y seguridad**, el Municipio de Girardota tiene como objetivo claro: recuperar la seguridad del territorio y derrotar el microtrafico, para ello se hará uso de tecnología inteligente y el fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública. Así mismo, en dicho sector, se establece el **programa: seguridad y convivencia para la paz**, con el objetivo de garantizar integralmente la seguridad ciudadana para una convivencia en paz, a través del ejercicio de los derechos y las libertades públicas, dentro del cual se dimensiona el **Proyecto Fortalecimiento en la dotación tecnológica y operativa de la fuerza pública**, donde se enmarca el objeto de este contrato.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal de Girardota ve la necesidad de llevar a cabo la construcción y adecuación de la infraestructura física, para la modernización del centro de monitoreo y puesta a punto del sistema SIES del municipio de Girardota.

Así las cosas, considerando la necesidad del Municipio y en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, regulada por la Ley 489 de 1998 la cual determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, permitiendo la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector. En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esta colaboración, es a través de los denominados contratos interadministrativos que son la cooperación de esfuerzos al interior del Estado para lograr los fines propios de éste.

Es así que, con el propósito de realizar la construcción y adecuación de la infraestructura física, para la modernización del centro de monitoreo y puesta a punto del sistema SIES del municipio de Girardota; la Secretaría de Gobierno, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato interadministrativo, que tiene por objeto promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrando los bienes que requieran sus proyectos.
Por las consideraciones anteriores, se requiere CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA SIES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

ALCANCE:

Ítem	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Producto: ADECUACION CENTRO DE MONITOREO**				

	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICION MURO EXISTENTES INCLUYE RETIRO	m3	3,5	$ 82.656	$ 289.296
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA CANALIZACION	m3	5,5	$ 29.756	$ 163.658
1.3	LLENO COM MATERIAL DE SITIO PARA CANALIZACION.	m3	5,5	$ 19.838	$ 109.104
	MANPOSTERIA				
1.4	CONSTRUCCION MURO EN LADRILLO TOLETE	m2	8,1	$ 90.922	$ 736.460
1.5	REVOQUE	m2	16,2	$ 37.195	$ 602.559
1.6	ESTUCO PLATICO	m2	16,2	$ 14.382	$ 232.988
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO 1 INTERIORES	m2	97,4	$ 11.931	$ 1.161.982
	PISOS				
1.8	ENCHAPE PARA PISO INCLUYE (PEGA Y FRAGUA)	m2	69	$ 107.453	$ 7.414.257
	ESTRUCTURA LIVIANA				
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO LIVIANO DOS CARA SUPERBOARD 8MM CON ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE PANTALLAS	m2	17	$ 227.817	$ 3.872.889
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO LIVIANO DOS CARA SUPERBOARD 8MM CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO	m2	8,5	$ 153.427	$ 1.304.121
1.11	CIELO RASO EN PANEL YESO	m2	69	$ 84.987	$ 5.864.103
	PUERTAS				
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA ACCESO CUARTO DE EQUIPOS	UND	1	$ 743.906	$ 743.906
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIO CON LOGO ALCALDIA Y POLICIA NACIONAL	UND	2	$ 1.629.353	$ 3.258.706
1.14	VIDRIO TEMPLADO PARA SALA DE CRISIS	m2	18,72	$ 347.983	$ 6.514.223
2	**Producto PUNTOS ELECTRICOS Y DE DATOS CENTRO DE MONITOREO**				
2.1	PUNTO DE ENERGIA REGULADA	UND	14	$ 1.272.036	$ 17.808.504
2.2	PUNTO DE ENERGIA NORMAL	UND	14	$ 1.177.011	$ 16.478.154
2.3	PANEL LED DE 120X30 40 W	UND	6	$ 385.210	$ 2.311.254
2.4	PUNTO DE RED CAT 6 INCLUYE 2 JACK Y FACE PLATE, INCLUYE PATCHCORD DE2 METROS CAT 6	UND	12	$ 1.131.492	$ 13.577.904
2.5	SUMINISTRO, TENDIDO, EMPALME Y ORGANIZACIÓN DE ODF DE FIBRA	UND	1	$ 2.975.625	$ 2.975.625
2.6	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL SENCILLO	UND	1	$ 197.352	$ 197.351
2.7	PATCH PANEL DE 24 SALIDAS	UND	1	$ 112.983	$ 112.982
2.8	PIGTAIL DE FIBRA OPTICA MONOMODO SC SIMPLEX DE 1 METRO	UND	24	$ 13.075	$ 313.776
3	**Producto SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS Y MOBILARIO**				
	EQUIPOS CENTRAL DE MONITOREO				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE 55"	UND	4	$ 21.977.308	$ 87.909.228
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION DE TRABAJO	UND	3	$ 27.623.531	$ 82.870.590
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION MATRIZ DE CONMUTACION	UND	1	$ 75.419.281	$ 75.419.280
3.4	SUMINISTRO E INTALACION SISTEMA DE VISUALIZACION	UND	1	$ 1.003.779	$ 1.003.778
3.5	SUMINISTRO E INTALACION DE LICENCIA CONTROLADOR MASTER	UND	1	$ 846.474	$ 846.473
	MOBILIARIO				
3.6	PUESTOS DE TRABAJO CURVO DE 1.15X0.60, CONEXIONES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS A NIVEL DE SUPERFICIE, SOLUCIÓN PARA EL SISTEMA DE CABLEADO POR LA PARTE INFERIOR DE LA SUPERFICIE, BASES METÁLICAS CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, SOPORTE INDEPENDIENTE PARA LA PORTA CPU	UND	6	$ 5.138.399	$ 30.830.388
3.7	MESA DE JUNTAS 2.20X1.00 CON SOLUCIÓN PARA CONEXIÓN A NIVEL DE SUPERFICIE ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, SOLUCIÓN	UND	1	$ 4.182.406	$ 4.182.406

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

	PARA EL SISTEMA DE CABLEADO POR LA PARTE INFERIOR DE LA SUPERFICIE, BASES METÁLICAS CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA				
3.8	SILLA PARA OPERADOR	UND	6	$ 1.473.644	$ 8.841.858
3.9	SILLA SALA DE CRISIS	UND	12	$ 465.247	$ 5.582.964
4	**PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA SIES**				
4.1	PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA SIES	GL	1	$ 74.800.211	$ 74.800.210
			SUBTOTAL		**$ 458.330.977**
			ADMINISTRACION	**12%**	**$ 54.999.717**
			UTILIDAD	**8%**	**$ 36.666.478**
			TOTAL, OBRA ADECUACION CENTRO DE MONITOREO		**$ 549.997.172**

NOTA: Si con posterioridad a la fecha de la celebración y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; se producen cambios en las normas técnicas contempladas, que ocasionen modificaciones a los aspectos técnicos, a los derechos u obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y para reestablecer el equilibrio económico del contrato, en caso de verse afectado.

3.5.3. RESULTADOS

- Informes periódicos en el que se incluyan actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos y registro fotográfico; lo anterior, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Informe final que recopila la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Base de datos de los productos generados en el contrato, debidamente georreferenciados en el sistema de información geográfica, de acuerdo a la información entregada por GIRACOM, previamente establecidos por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Girardota.
- Infraestructura peatonal mejorada para brindar condiciones de seguridad y confort en el desplazamiento peatonal.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

El Contratista deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas con registro fotográfico.
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario c bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad

3.5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio y entregar los productos con la calidad, oportunidad, especificaciones, dando cabal cumplimiento a las actividades, productos y eficiencia requerida.
- Presentar las facturas cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
- Garantizar la calidad del servicio y productos del alcance del objeto.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de GIRACOM.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y Parafiscal del equipo a su cargo.
- Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir lo preceptuado por el Ministerio de Salud y Protección social a través de la Resolución 777 del 2 de Junio de 2021 *"Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*..

3.6. HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS COMERCIAL O CIENTÍFICO.

Durante el desarrollo del proyecto el contratista dispondrá en caso de ser necesario, del personal idóneo en pro de dar cumplimiento a un programa de arqueología preventiva y/o un Plan de Manejo Arqueológico, ello en virtud del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificada por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Solo en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución del proyecto, el constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al interventor, quien dará aviso a GIRACOM y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Constructor, a petición del interventor, colaborará en su protección.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance del proyecto, el interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

3.7 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a lo cual se concluye que la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, se encuentra dentro de las excepciones.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

No	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

No	EXCEPCIÓN
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

No	EXCEPCIÓN
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0):

No	EXCEPCIÓN
	- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

No	EXCEPCIÓN
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto se llevará a cabo en zona urbana del Municipio de Girardota en las zonas que se detallan en los estudios previos.

3.9 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La empresa publicará los documentos del proceso de Invitación Pública de oferta en su página WEB y en el link correspondiente al SECOP.

La Empresa Industrial y Comercial está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales y a la oferta económica se aplicará la respectiva reserva en documentos que tengan esta estipulación.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece la presente invitación:

4.1.1. Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio con no menos de cinco (5) años de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.2. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículo 122 – modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2004 - y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 190 de 1995, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de GIRACOM o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota GIRACOM dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone:

> *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios*

en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".

4.3 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, GIRACOM tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley, para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

4.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente, y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más (art 6º Ley 80 de 1993).

4.6 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales que deseen participar deben acreditar el título de idoneidad como ingeniero civil, con matrícula vigente (COPNIA vigente).

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, que serán los mismos términos que en el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de GIRACOM.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al veinte por ciento.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio, o expedición de la matricula profesional, según sea el caso, para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes.

4.8 APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación; como ingeniero civil con matrícula profesional y presentar la certificación de su validez.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.9 DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al Oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.10 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.

El Oferente deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que dispone de domicilio principal o Sucursal en el Municipio de Girardota o en los municipios que conforman el Área Metropolitana, este requisito será verificado en el certificado de cámara de comercio para personas jurídicas, y en el RUT para personas naturales donde se verifica su dirección principal.

4.11 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia necesarios para la participación dentro de la invitación, y haya obtenido un puntaje igual o superior a 800 puntos.

4.12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES.

Se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 5º del Manual de Contratación de GIRACOM (adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021).

4.12.1 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se adopten, para lo cual se han señalado en la presente invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (Artículo 5º del Manual de Contratación de la entidad).

4.12.2 El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan, estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (artículo 5º Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 006 de 2017).

4.12.3 El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas que han sido fundamentadas dentro de los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad que soportan esta invitación con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el Oferente renuncia a la participación en el proceso de Invitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

4.13 DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACION PRIVADA DE OFERTA.

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que disponen nuestro Manual de Contratación y las reglas de participación aquí contenidas. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia y eficacia, el rigor del proceso impone unas normas, reglas y conductas que deberán ser atendidas por GIRACOM y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad, condiciones que rigen la invitación y las

modificaciones al mismo, en el caso que se presenten. Así mismo, la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones. impugnaciones solamente será válido la utilización de los correos electrónicos dispuestos en la invitación y los documentos propios del proceso, esto, en virtud del principio de economía y transparencia. La entrega de documentos tales como ofertas solamente serán recibida en los lugares descritos en la presente invitación.

No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en los correos habilitados para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública, normas que serán las únicas validadas en este proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente, no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

4.14 SANCIONES.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicará lo dispuesto a los Interventores y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la Ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 34; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Articulo 82 y siguientes.

4.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN.

GIRACOM de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente. Para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas.

GIRACOM se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN.

Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

5.1.1. COMPETENCIA.

Corresponde adjudicar la presente Invitación al Gerente de GIRACOM. en virtud del Decreto 130 del 15 de febrero de 2017 y los Acuerdos 005 de 2017 y 005 de 2020.

5.1.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

GIRACOM declarará desierta la Invitación pública de oferta cuando:

(a) No se presenten Ofertas.

(b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos y condiciones de participación previstos en la invitación pública de oferta.

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

(d) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.1.3 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre de la invitación y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por GIRACOM. antes de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.1.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de Invitación Pública, los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No.1, en GIRACOM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, GIRACOM. procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de sus copias.

5.2 CONTRATACIÓN.

GIRACOM. celebrará con el Oferente favorecido el contrato para la ejecución del proyecto fundamentándose en el Manual de Contratación de la entidad, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, invitación y análisis técnico, jurídico, financiero y económico.

5.2.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del Representante Legal o de la persona natural.
- Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de verificación del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural.
- RUT de consorcio o unión temporal en caso que la oferta sea adjudicada bajo esta modalidad.

5.2.2 GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 34° del Manual de Contratación de GIRACOM. denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", el Oferente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de GIRACOM. y el Municipio de Girardota, de garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y la respectiva suficiencia y vigencia:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta por cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

d) La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

e) El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del GIRACOM Y/O MUNICIPIO DE GIRARDOTA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será GIRACOM y MUNICIPIO DE GIRARDOTA y los beneficiarios los terceros afectados y/o GIRACOM y MUNICIPIO DE GIRARDOTA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de giracom Y del Municipio de Girardota y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a GIRACOM Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

5.2.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Girardota - Antioquia, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.2.4 . PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA dispondrá de un (1) día hábil a partir de la entrega del contrato, para devolverlo suscrito y deberá allegar los documentos exigidos a fin de suscribir acta de inicio, dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

5.2.5. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.

El contratista favorecido informará a GIRACOM. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe GIRACOM.

5.2.6 . SEGURIDAD SOCIAL DE COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS.

Todos los colaboradores vinculados por contrato laboral con el contratista deben estar afiliados por parte del mismo, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones).

Aquellos que sean parte del proyecto por contrato de prestación de servicios, deberán acreditar el pago de aportes a la seguridad social como independientes en la forma establecida en las normas legales vigentes.

La asignación salarial, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional. El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos a la presente invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando la norma en que se sustenta, con el fin de que GIRACOM se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho

de petición solicite copia de las ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de una oferta será considerada como prueba evidente de que el oferente ha examinado completamente las condiciones que rigen la invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias antes de presentar su oferta, que considera suficiente la información suministrada por la Entidad, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

6.1. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual GIRACOM no será responsable.

Los Oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los conceptos que genere la ejecución de la obra, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

6.2. PREPARACIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE LA OFERTA.

Solo se admite la presentación de la oferta con los dos sobres que se enuncian a continuación:

Sobre No. 1: En este sobre el Oferente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos generales y particulares de participación (aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de evaluación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el Oferente deberá incluir su oferta económica debidamente diligenciada y soportada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA el cual debe ser diligenciado y entregado en este sobre.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

El Oferente deberá adjuntar en medio físico su oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original y una (1) copia en medio físico. La copia de la oferta de manera física, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original impreso. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADAS Y LEGAJADAS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia y la oferta económica debe ser presentada en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación.

Toda tachadura o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del mismo; la entrega de la misma en lugar, hora o de forma diferente genera el rechazo de la misma.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente a la oficina de recepción que dispone el cronograma del proceso, ni en lugar diferente al señalado en la invitación.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora estipuladas en el cronograma.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la oferta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como no presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Oferente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GIRACOM.

DIRECCIÓN: Carrera 14 Nº 7-21. Edificio Bolívar, Piso 1. MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

Invitación Pública de Oferta No _____.

Objeto: _____.

Sobre No.: _____ Original C☐ ☐

Nombre del Oferente:

_____.

Identificación del Oferente:

_____.

Teléfono y correo electrónico del Oferente:

_____.

Se indicará, además, el nombre, dirección, teléfono y fax del Oferente, con el fin de que sea posible devolver la oferta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, GIRACOM no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Apertura de ofertas: En presencia de los representantes de GIRACOM y de quien se haya postulado como oferente(s) si se encuentre(n) presente(s), se hará la apertura y la lectura de las ofertas

presentadas indicando únicamente Nombre del Oferente, Nit o cc en caso de personas naturales, valor de la oferta en la carta de resumen de la misma (ANEXO Nº4), número de la póliza, valor de la póliza y número de folios, para el efecto se levantara un acta de apertura de ofertas que será debidamente publicada con la información registrada.

6.3. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

6.4. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la invitación, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, GIRACOM se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto en todo caso para el componente de hojas de vida se dará la respectiva protección a la reserva de habeas data.

En todo caso GIRACOM, sus funcionarios, empleados, contratistas y asesores, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, GIRACOM, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.8 OFERTAS PARCIALES.

Para esta Invitación NO se admitirá la presentación de ofertas parciales.

6.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Si un Oferente desea retirar su oferta antes del cierre de la invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con SEIS(6) horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir, en el momento del trámite de cierre y apertura de ofertas, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se tomarán en cuenta documentos que se encuentren por fuera de la oferta.

No será permitido que un Oferente modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

6.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

GIRACOM cuenta con el plazo establecido en el cronograma para realizar la verificación de las ofertas, y para solicitar a los Oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las ofertas permanecerán en traslado en la página de contratación de GIRACOM y en el SECOP para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, única y exclusivamente en los correos validados en el proceso; toda observación que se allegue por una persona diferente a los oferentes, de manera extemporánea al cronograma, a correo o a lugar diferente tendrá el tratamiento de respuesta a un derecho de petición y se someterá a los términos de ley, así mismo, podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las ofertas del proceso en GIRACOM, sólo a partir del día en el cual sea publicado el informe de evaluación y podrán adquirir copias de los documentos a su costo, salvo de aquellos documentos que se encuentren sometidos a reserva. Lo anterior, bajo los principios legales, constitucionales y de la estipulación en las ofertas.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación de GIRACOM, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, mediante la relación de todos los documentos que la conforman, en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

7.1 DOCUMENTOS, CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR

(Que permiten verificar la capacidad y derechos del proponente).

7.1.1 . ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo. Si al momento del cierre no se encuentra este documento, tendrá que hacerse durante la apertura de ofertas a mano alzada por quien entrega la misma.

7.1.2 . CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo de trabajo principal, quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto asistiendo a la audiencia de estimación de riesgos y generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser

modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. Si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matricula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar, es decir, que expresamente dentro del alcance se especifique la actividad de diseño, construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, edificaciones, vivienda, redes de acueducto, alcantarillado, vías y en general obras complementarias con entidades públicas y privadas..

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) años más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado de manera previa para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro

correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende que no se dispone de capacidad jurídica para la presentación de la oferta. GIRACOM se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros de cámara de comercio.

Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.

7.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto, que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de Comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.1.4 . DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO Nº 5 O 6).

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros con la respectiva enunciación de cada una de ellas.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma por tal razón en el documento de conformación tendrá que determinar claramente las actividades y funciones que corresponde a cada uno de los unidos temporalmente.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la participación sea mediante alguna de estas modalidades, se indicará el porcentaje de participación. Cuando se trate de uniones temporales deberá describirse en forma expresa las actividades que adelantará cada uno dentro de la ejecución del contrato, indicando además quien actuará como representante y deberá estar suscrita por todas las personas naturales o jurídicas que lo integran. En el caso de consorcio o unión temporal, se debe anexar la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contratos con personas naturales o jurídicas que los integren, a menos que se incluya prueba suficiente de que la persona natural o jurídica que suscribe la oferta está autorizada por los demás, para firmar en su nombre. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible. Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, actuará como Representante.

7.1.5 . PARA EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tendrán que acreditar además de los documentos que dan cuenta de su existencia, el poder especial o mandato conferido a quien los representé en Colombia en los términos del código civil colombiano, y en el cual se especifiqué claramente la competencia y autorización para ejercer su mandato.

7.1.6 . CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE.

En original, o de manera digital en la forma como establecen las Cámaras de Comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

7.1.7 . AVAL DE LA OFERTA.

En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, estas deberán presentar carta de presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

7.1.8 . FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL.

Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como ingenieros civiles, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

7.1.9 . CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO Nº 3).

7.1.9.1 Para personas jurídicas:

Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de

selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.9.2 Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.9.3 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago mes vencido según lo establecido por el Decreto 1273 de 2018.

7.1.9.4 **Para personas extranjeras:**

Si la oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la oferta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la oferta se encuentra afiliado (activo) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los Oferentes y contratistas, el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 3.2.7.1., establece que el ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

7.1.10 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

7.1.11 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO Nº 2).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por GIRACOM, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

7.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta se entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.14ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

7.1.15 CONSULTA DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía, esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en link : https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta) .

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA.

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en el proceso, no se aceptaran documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, trasparencia establecidos en el artículo 5° del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2021).

7.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (ANEXO N°11).

Deben aportarse los certificados expedidos por las entidades públicas contratantes o el contrato suscrito y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del Oferente. Cuando las obras se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia. El ANEXO deberá ser soportado por cada certificación que pretenda hacerse validar en este proceso, en su defecto se podrá aportar los respectivos contratos en donde efectivamente se determine el alcance para la experiencia a validar, si no se desprende de los mismos deberá acompañarlos del documento idóneo que acredite lo anterior.

7.2.2 CARTA RESUMEN DE LA OFERTA: (ANEXO Nº 4).

La carta resumen de la oferta, deberá ser suscrita por la persona que presenta la misma si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, así mismo tendrá que estar abonada por el personal idóneo, equipo de trabajo principal que asistió a la audiencia de asignación y distribución de riesgos y pueden bajo su idoneidad soportar la presentación de la oferta económica. El contenido de la carta resumen, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y no podrá ser modificada, la inadvertencia de las formalidades propias de este documento genera el rechazo de la propuesta por cuanto el mismo es soporte de la oferta económica.

7.2.3 OFERTA ECONOMICA: EN LA QUE SE DILIGENCIE EL PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES

Los Oferentes deberán dar precios totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, GIRACOM efectuará dicho ajuste.

7.2.7 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL):

El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, GIRACOM se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

Se entenderá para efecto de la invitación, que así mismo en la oferta deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, acta de grado o diploma, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Interventoría del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta y da puntaje.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9.
Girardota - Antioquia

A la fecha del cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

7.2.7.1 Equipo principal:

7.2.7.1.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA (con dedicación estimada del 50%): El oferente, deberá disponer de un profesional como director de obra durante la ejecución del contrato, con el 50% de dedicación. El cual será el encargado de liderar el proyecto y tendrá a su cargo a los ingenieros residentes, y demás personal que se requiera en el lugar del trabajo. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero civil con experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

7.2.7.1.2 UN (1) RESIDENTE DE OBRA (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Residente de obra durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el encargado de la ejecución de las actividades de acuerdo a las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero civil, con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación del supervisor del contrato.

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida de todo el personal requerido, con las certificaciones que acrediten la formación académica (diploma, actas de grado), tarjetas o matriculas profesionales, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA y Profesiones Afines, según aplique, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses), certificados de experiencia y carta de compromiso del equipo de trabajo principal que ejecutará el objeto contractual.

No serán tenidas en cuenta la auto certificación para evaluar la experiencia relacionada. Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se

deberá adjuntar la certificación y/o contrato y/o acta final y/o acta de liquidación firmada por el contratante, donde conste que el proponente ejecutó el objeto contractual. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

GIRACOM por intermedio del Supervisor del contrato seleccionado a través del proceso de selección objetiva denominado Invitación privada de oferta, podrá solicitar al contratista el retiro de cualquier trabajador de la obra sin que por ello GIRACOM adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.

7.2.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA.

7.2.8.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general de por lo menos tres contratos con Entidades Públicas o Privadas para obras civiles terminados y ejecutados, uno de ellos deberá tener como objeto la construcción de puentes y por lo menos uno de los tres debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.
La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser soportada con el respectivo contrato, y la respectiva certificación de la entidad contratante o acta de liquidación la cual deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública.

Para el caso de contratos con entidades públicas o privadas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para esté efecto el mismo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

7.2.11. DOCUMENTOS ADICIONALES.

7.2.11.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.11.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.11.3 Certificado de verificación de la situación militar de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, *"(...) las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente*" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

7.2.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

7.2.12.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.

7.2.12.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Pública de oferta, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.

7.2.12.3 Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.

7.2.13.4 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

7.2.12.5 Cuando de conformidad con la Ley 1882 de 2018 no acredite con la oferta la póliza de seriedad.

7.2.12.6 Cuando no se valore uno o varios ítems del formulario del presupuesto en los respectivos componentes o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del presupuesto y formulario de cantidades con precios unitarios.

7.2.12.7 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.12.8 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por GIRACOM como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.

7.2.12.9 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, o se supere las condiciones de conformación exigidas en la invitación.

7.2.12.10 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto uno por ciento (0,1%) con respecto al valor presentado.

7.2.12.11 Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en la invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

7.2.12.12 Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por GIRACOM.

7.2.12.13 Cuando no haya coherencia con los documentos soporte de la oferta económica, esto es carta resumen de la oferta.

7.2.12.14 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.

7.2.12.15 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

7.2.12.16 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

7.2.12.17 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación Privada.

7.2.12.18 Cuando no cumpla con alguno de los ítems solicitados en el capítulo IV. Requisitos y condiciones generales de participación, deberes, derechos.

7.2.12.19 Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la invitación, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.

7.2.12.20 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

7.2.12.21 No acreditar alguno de los componentes solicitados en el ítem de "oferta técnica del equipo de trabajo (principal)" del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.12.22 Por las demás situaciones y eventos que de manera especial se hayan mencionado en la invitación.

7.3. OFERTAS A EVALUAR

Se atenderá lo consagrado en el artículo 30 del Manual de Contratación que establece: "La Solicitud Privada de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500SMLMV) y hasta cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

7.4 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (100 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, GIRACOM determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo a

7.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

La entidad seleccionara al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y presente la oferte con menor precio.

En caso de empate se seleccionara la propuesta que se haya radicado en primer lugar.

CAPITULO VIII

GLOSARIO

Abono de oferta	Comprende la responsabilidad de realizar y formular los presupuestos y la oferta, significa el apoyo técnico del personal idóneo solicitado por la entidad para el proceso y su compromiso como profesionales con los riesgos que puede asumir el contratista, lo que conlleva a la participación activa del equipo de trabajo desde el proceso precontractual, la familiaridad con los documentos técnicos, jurídicos y que será el acto jurídico que soporte la coadyuvancia en la suscripción de la carta resumen de la oferta (como parte de la oferta económica disponibilidad inmediata en cado de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Oferta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos, condiciones y reglas establecidas en la invitación; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al Oferente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de la Invitación Pública de Oferta o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en la Invitación Pública de Oferta deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Know How	Consiste en las capacidades y habilidades que un individuo o una organización poseen en cuanto a la realización de una tarea especifica. Estas capacidades dan valor a la empresa al ir un paso por delante en cuanto al resto del mercado.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente general
GIRACOM

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia